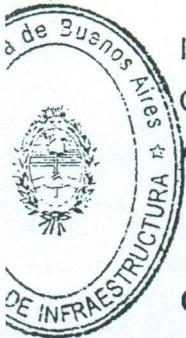


LA PLATA, 21 AGO 2013

VISTO el expediente N° 2413-814/12 del Ministerio de Infraestructura, mediante el cual tramita la renuncia al cargo de Director de Organización Popular para la Autoconstrucción de Viviendas de Hernán Gabriel ALFONZO y la designación en tal carácter de Eduardo Alfredo MADIA, y



CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota de renuncia al citado cargo, presentada por Hernán Gabriel ALFONZO, cuya designación fuera instrumentada por Decreto N° 966/12;

Que el Director Provincial de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales para el Acceso a los Servicios Públicos, Infraestructura y Viviendas y el Subsecretario de Servicios Públicos, proponen la designación en su reemplazo de Eduardo Alfredo MADIA;



Que a fin de garantizar el cumplimiento y continuidad de los servicios de la Dirección de Organización Popular para la Autoconstrucción de Viviendas, procede la designación de Eduardo Alfredo MADIA, a partir del 1° de enero de 2013;

Que la presente gestión se encuadra en los términos del Decreto N° 3/12;

Que toman la intervención de su competencia Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que es de aplicación lo establecido por los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;



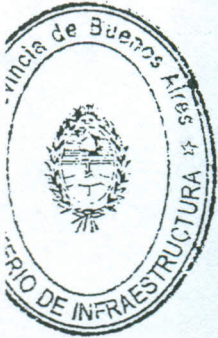
[Handwritten signatures and initials]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11.114 Ministerio de Infraestructura, Dirección Provincial de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales para el Acceso a los Servicios Públicos, Infraestructura y Viviendas, a partir del 1° de junio de 2012, la renuncia al cargo de Director de Organización Popular para la Autoconstrucción de Viviendas, de Hernán Gabriel ALFONZO (DNI N° 28.814.908, Clase 1981, Legajo N° 964.202), cuya designación fuera instrumentada por Decreto N° 966/12, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.



ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11.114 Ministerio de Infraestructura, Dirección Provincial de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales para el Acceso a los Servicios Públicos, Infraestructura y Viviendas, a partir del 1° de enero de 2013, en el cargo de Director de Organización Popular para la Autoconstrucción de Viviendas, a Eduardo Alfredo MADIA (DNI N° 16.078.606, Clase 1962), de



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430
(Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

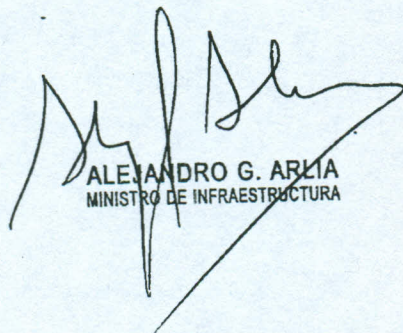


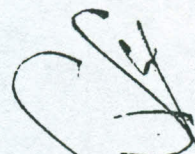
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.
Cumplido, archivar.

DECRETO N° 659




ALEJANDRO G. ARLIA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

